

SALTA, 22 OCT 2021

Ref. Expte N° 41732-SG-2021

RESOLUCIÓN N° 051_____

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

VISTO la Resolución N° 039/2021 de la Secretaría de Cultura y Turismo a través del cual se aprueba el Programa “CULTURA EN EL ANFI” y;

CONSIDERANDO

QUE es misión de esta Secretaría de Cultura y turismo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual.

QUE el programa “CULTURA EN EL ANFI” tiene como objetivos fomentar, impulsar, acompañar la actividad cultural; formar artistas emergentes en la producción de sus proyectos y formar audiencias culturales.

QUE para el cumplimiento de sus objetivos se prevé una convocatoria destinada a trabajadores de la cultura (artistas, productores culturales y técnicos) a fin de realizar sus presentaciones en el ciclo de espectáculos al aire libre que se llevará a cabo en el Anfiteatro “Cuchi Leguizamón” del Parque San Martín.

QUE esta Secretaría de Cultura y Turismo cree oportuno realizar la Convocatoria al Concurso para la implementación del Programa “CULTURA EN EL ANFI”..

QUE del análisis de la normativa vigente y en uso de las facultades que son propias corresponde emitir el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR ARTISTAS DE LA CIUDAD AL CICLO “CULTURA EN EL ANFI”, el que se registrá por la Bases y Condiciones adjuntas como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, Secretaría de Prensa y Comunicación y la Secretaría de Cultura y Turismo con sus dependencias. _____

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _____

Fdo. Lic. Fernando García Soria

ANEXO I

CULTURA EN EL ANFI

Bases y condiciones:

- 1- La Municipalidad de Salta pone a disposición el Anfiteatro “Cuchi” Leguizamón, donde se podrán llevar a cabo actividades culturales con público controlado, disponiendo el mismo de una capacidad de 250 espectadores, debiendo respetar los protocolos COVID, para éste tipo de eventos.
- 2- Podrán participar artistas de la ciudad en las dos categorías determinadas: **Artes escénicas**: Teatro / Circo / Stand up / danza / Espectáculo infantil; y **Música**: Solistas y Grupos que desarrollen mayoritariamente repertorios de autoría propia.
- 3- El ingreso de los espectadores estará controlado con medidas de seguridad establecidas desde la Municipalidad de Salta. Estará disponible para participantes y audiencia el protocolo de uso correcto del espacio.
- 4- La venta de entradas y su respectiva recaudación y facturación corre por cuenta de los artistas.
- 5- Las presentaciones del ciclo se realizarán todos los días sábados de 20:00 a 23:00 hs, a partir del 4 en diciembre 2021, y extendiéndose durante la temporada de verano 2022.
- 6- Se realizarán por cada fecha dos espectáculos continuados de, como mínimo 30 minutos hasta 60 minutos cada uno, con un intervalo de una hora entre ambos, lo que permitirá el recambio de público.
- 7- Se dispondrá una técnica de calidad en formato estándar para cada propuesta seleccionada. Vallado perimetral para evitar el ingreso irregular de personas, y comodidades para artistas.
- 8- Se alternaran espectáculos de artes escénicas y música.
- 9- Desde el área de comunicación se promocionaran los eventos, debiendo quedar los participantes disponibles para rueda de prensa, entrevistas y circulación en medios.
- 10- Los artistas que deseen inscribirse deberán llenar un formulario online, donde detallaran características del espectáculo o sinopsis de obra, requerimientos técnicos, un breve CV, y en caso de ser un colectivo artístico, datos personales y contacto de un representante.
- 11- Los aspirantes podrán inscribirse para la convocatoria a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial y la misma podrá extenderse hasta el 10 de diciembre del corriente año, o hasta cubrir los cupos disponibles para actuaciones.
- 12- Las propuestas serán evaluadas por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad tomando como criterios de evaluación los antecedentes de los participantes. Es importante adjuntar en el formulario online CV y links que demuestren la calidad artística de los postulantes.
- 13- Una vez seleccionados los artistas, un representante de la Secretaría de Cultura se comunicará para coordinar fecha de actuación y poner a disposición los tickets para la venta anticipada.

- 14-** El orden de las presentaciones los días y horarios serán determinados por la Secretaría de Cultura y Turismo para una participación ordenada, no pudiendo ser cambiados por los artistas sin previa coordinación, y pudiendo quedar fuera de grilla en caso de no coincidir en la reprogramación.
- 15-** Podrán ser desestimados proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, o que sus propuestas no se adecuen a normas básicas de convivencia o pudiesen resultar ofensiva, discriminatorias, proselitistas y/o que puedan contravenir el orden público